

INGRESO AL DESPACHO POR REPARTO Asunto: ACCION TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Radicado:11001-02-03-000-2023-04290-00

internorepartotutelacivil <internorepartotutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Lun 30/10/2023 10:04

Para: Despacho 006Quiroz <despacho006quiroz@cortesuprema.gov.co>

CC: Lucero Cadena Villamarin <Lucerocv@cortesuprema.gov.co>; Jairo Vera Valero <Jairow@cortesuprema.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (145 KB)

TD 8331.pdf; ACTAREPARTO.pdf;

INGRESO AL DESPACHO POR REPARTO

Asunto: ACCION TUTELA PRIMERA INSTANCIA

Radicado: 11001-02-03-000-2023-04290-00

Magistrado Ponente: Dr. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Accionante: VICTOR HERNAN RIOS GOMEZ

Accionado: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

Ingresar archivo digital: 2 PDF

Fecha de radicación y reparto: 30 DE OCTUBRE DE 2023

Fecha de ingreso: 31 DE OCTUBRE DE 2023

Vencimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

JAIME HUMBERTO CARVAJAL CABALLERO

De: Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 14:44

Para: internorepartotutelacivil <internorepartotutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: REFERENCIA ACCION DE TUTELA DEL PPL VICTOR HERNAN GOMEZ TD 8331




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

**Secretaría Sala de Casación Civil,
Agraria y Rural**

(601) 5622000 ext. 1101-1190

Calle 12 No. 7-65, Oficina 102, Bogotá D.C.

 **La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia aplicando las políticas ambientales, comedidamente le solicita evitar la duplicidad de envíos, cada hoja Cuenta.**

De: EPAMS Dorada <epamsdorada@inpec.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 2:37 p. m.

Para: Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Asunto: REFERENCIA ACCION DE TUTELA DEL PPL VICTOR HERNAN GOMEZ TD 8331

buena tarde respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de remitir documento del antes mencionado para su respectivo trámite y fines pertinentes

Atentamente,

DG. Celis Guerrero Jhonnatan

Área de Gestión Documental Oficina de Correos

CPAMS LA DORADA



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

La Dorada - Caldas

25-10-23

1

Señoras: Corte Suprema de Justicia.

Referencia: Accion de tutela Art. 86 C-N.

Asunto: Recurso de Reposicion sobre la decision del Juzgado 1º de Ejecucion de penas y medidas de seguridad de la Dorada - Caldas y Tribunal Superior de Manizales - Caldas.

E . S . H . D .

Cordial Saludo.

Yo, Victor Hernan Ros Gomez, con ce 1055918131, con NU 248011, y TD 8331, actuando en mi propio nombre y representacion, actualmente recluido en el EPAMS. La Dorada, en el patio #3, me dirijo a su honorable despacho con el fin de salvaguardar mis derechos fundamentales vulnerados, el Derecho a la favorabilidad, el Derecho a la igualdad y el Derecho a la vida digna, vulnerados por el Juzgado 1º de Ejecucion de penas y medidas de seguridad de la Dorada - Caldas, al cual vigila mi persona y el Tribunal Superior de Manizales - Caldas, ya que no han

negado el amparo de mi Derecho Fundamental al debido proceso; el Derecho a la Favorabilidad y el Derecho a la igualdad, donde solo se fijan con la tipicidad punitiva de mi delito y no miran el derecho a la favorabilidad, mi resocialización, el tiempo condenado y mi arraigo familiar y social. Cumpla con los requisitos administrativos, como judiciales, mi conducta es Ejemplar y mi acto de medicina y mi cartilla biográfica lo demuestran.

HECHOS.

Fui capturado el 20-01-17, y condenado a la pena principal de ~~236~~ meses, de los cuales llevo un total de 104 meses entre físico y reclusivo, cumpliendo así la 1/3 parte de mi condena para la medicina seguida y poder acceder a más beneficios en dicha fase, pero el Juzgado 1º D.E.D.P.M.S, de La Dorada me niega la posibilidad de acceder al beneficio administrativo de 72 horas, alegando el artículo 104 del C.P. en su numeral 6, y no teniendo en cuenta mi resocialización, como lo explican producto de vigencia del numeral 5 del artículo 147 de la Ley 65 de 1993.

La ley 65 de 1993, en su artículo 147, establece los requisitos para acceder al permiso de 72 horas, inicialmente la norma citada en su numeral 5, exige para las personas privadas de la libertad por delitos o subrogados penales no acceder a los beneficios, sin embargo esta norma perdió vigencia en el año 1997. Posteriormente el artículo 11 de la ley 733 de 2002, fue derogado totalmente por el artículo 5 de la ley 890 de 2004, al no establecer prohibición alguna para acceder a los subrogados o mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad. Situación jurídica que no solo se mantuvo con la expedición de la ley 906 de 2004, que introdujo el sistema penal a casatorio, sino que toma mejor sentido en la medida que el legislador previó la posibilidad de que los preacuerdos suscritos con la fiscalía puedan versar, no solo sobre la pena, sino también sobre sus consecuencias, como es el caso de los beneficios judiciales y administrativos. Esta norma, además debe ser aplicada incluso a las personas condenadas, sin atender al delito por el cual fueron juzgadas. De tal manera, que no se podría impedir el acceso a los beneficios de la misma a aquellos in-

dermos, que hayan demostrado con su conducta y resocialización merecer tales beneficios, pues ello es en contra de los fines resocializadores de la pena y vulneraría la dignidad del recluso.

PETICION CONCRETA

1. Solicito a la Honorable Corte Suprema amparar mis Derechos como lo son, el Derecho a la favorabilidad, a la Igualdad y a la vida digna, para poder gozar del beneficio administrativo de 30 horas y disfrutar al lado de mi núcleo familiar.
2. Reconocer mi resocialización, mi conducta y mi ajetreo familiar y social.

PRUEBAS

- Como pruebas estan las solicitudes enviadas al Juzgado 4º de E.P. M.S. de La Dorada - Caldas y sus respuestas.

NOTIFICACIONE.

- Recibo notificaciones en el EPAMS - La Dorada, en el patio #3.

5
No siendo otro el motivo de la presente, agradezco su pronta y eficaz colaboración, a la espera de una muy pronta y favorable respuesta.



Cordialmente.

Victor Hernan Pinos Gomez

cc. 1055 918 131

NV. 948011.

TD 8331

CPAMS - La Dorada

Parro #3.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 30/10/2023
10:02:18 AM

NÚMERO RADICACIÓN:	11001020300020230429000	GRUPO DE REPARTO:	Grupo Quince: Tutelas de Primera Instancia
NÚMERO DESPACHO:	0332	SECUENCIA:	9443
FECHA REPARTO:	30/10/2023 10:02:18 AM	FECHA PRESENTACIÓN:	30/10/2023 10:02:06 AM
TIPO REPARTO:	En Línea	REPARTIDO AL DESPACHO:	Dr.AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

ASUNTO: SOLICITUD DE TUTELA ENVIADA AL CORREO ELECTRONICO DE LA SALA DE CASACION CXIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sujetos Procesales:

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PARTE
0002	170012204000	SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES		Opositor/Procesado/ Imputado/Requerido/Accionado
0001	1055918131	VICTOR HERNAN	RIOS GOMEZ	Solicitante/Rcurrente/Dnunciante/Qrellante/Accinte
0002	173803187001	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA		Opositor/Procesado/ Imputado/Requerido/Accionado

Archivos Adjuntos:

ARCHIVO	CÓDIGO
TUTELA.pdf	22898f1862ccd720620de751748c5f531be91bd8070bbce467a3a4f1524b9648

Jaime Carvajal Caballero
SERVIDOR JUDICIAL



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 11001-02-03-000-2023-04290-00

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Habida cuenta que, revisado el escrito que antecede, se verifica que el reclamo del promotor constituye una demanda de tutela, la cual recae, exclusivamente, sobre una actuación que adelantó la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales y el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada (radicación 17444-61-06-880-2016-80383), conforme se verificó en el módulo de «*consulta de procesos*» de la página web de la Rama Judicial, **se dispone** remitir el expediente a la Presidencia de la Sala de Casación Penal de esta Colegiatura, por ser la competente para avocar su conocimiento en primera instancia, conforme a lo consagrado en el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del decreto 333 de 2021, según el cual «*Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada*».

Comuníquese la presente determinación a la parte accionante por el medio más expedito posible.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F9B226D592E1A68DC67C68FF55E218B47B1CD1A7B189271417F6ACC10B70AFD9

Documento generado en 2023-11-01



BOGOTA, D.C. 01/11/2023 16:32:21 PM

Notificación No.238491

Radicado: 11001020300020230429000

Señor(a): **VICTOR HERNAN RIOS GOMEZ**

Correo: epamsdorada@inpec.gov.co

Dirección: CC 1055918131 TD 8331 NIU 948011 PATIO 3 ESTABLECIMIENTO PRENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA DORADA

LA DORADA (CALDAS)

ASUNTO: NOTIFICA DECISIÓN

TITULAR: VICTOR HERNAN RIOS GOMEZ

DEMANDADO: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 31/10/2023, el H. Magistrado (a) Dr. (a) Dr. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, profirió **REMITE POR COMPETENCIA**, en el asunto de la referencia.

Observaciones:

Archivos Adjuntos:

Se anexarán 1 documentos con los siguientes certificados:

ARCHIVO	DOCUMENTO	CÓDIGO
0004Auto.pdf	Descargar aquí	90B0583634D3432FBB1D71E4DCA2BC6A0B247BE0703F544DF443A754CD6DD77A

Con el envío de esta comunicación electrónica se surte la notificación de (l) (la) **REMITE POR COMPETENCIA**, conforme Artículo 16 decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO

SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

Elaboró : Maria Jose Suarez Guette
Servidor (a) Judicial

Adjunto se remite providencia de la fecha, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Si requiere enviar algún memorial o solicitud, por favor hacerlo a través del correo notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co, único autorizado para tales efectos.

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Cuidemos el medio ambiente.

* Sí al momento de acceder al link del documento, tiene dificultad para ingresar, puede que la plataforma se encuentre fuera de servicio momentáneamente, por favor insistir.

REMITE EXPEDIENTE 11001020300020230429000

Notificatutelasdespacivil6 <notificatutelasdespacivil6@cortesuprema.gov.co>

Mié 01/11/2023 16:36

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (102 KB)

11001020300020230429000-0004Auto.pdf;

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2023

Señores

Sala Penal

Corte Suprema de Justicia

Ref.: Se remite expediente por competencia. Accionante VICTOR HERNAN RIOS GOMEZ Rad. 11001020300020230429000

Cordial saludo,

Me permito remitir el expediente de la referencia, de conformidad con el auto de fecha 31 de octubre de 2023 mediante el cual se ordenó remitir el expediente.

Favor acusar recibido.

Link del expediente:

<https://ecosistemadigitalindice.cortesuprema.gov.co/api/v1/link/share/6542c4ae990d0e91f7965dee>

Cordialmente,



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

María José Suárez Guette

Auxiliar Judicial III

Secretaría Sala de Casación Civil, Agraria
y Rural

Calle 12 # 7-65, Bogotá D.C.

notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.


Entregado: REMITE EXPEDIENTE 11001020300020230429000

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/11/2023 16:37

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

REMITA EXPEDIENTE 11001020300020230429000;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Recepción Procesos Sala Casación Penal \(repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co\)](mailto:repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co)

Asunto: REMITE EXPEDIENTE 11001020300020230429000



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Ciudad	11001 - BOGOTÁ. D.C.	Fecha de creación	2023-10-30
No. Radicación del Proceso	11001020300020230429000	Última Actualización	2023-10-30
Clase	096 - Tutela	Transacciones	7
Subclase	140 - Primera Instancia	Demandante	VICTOR HERNAN RIOS GOMEZ
Despacho Judicial	Corte Suprema de Justicia	Demandado	SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y OTROS.

Orden	Información del documento	Fecha de creación	Fecha Incorporación Expediente	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Naturaleza	Observaciones
1	Identificador: 11001020300020230429000096140010001 Nombre: 0001Acta_de_reparto.pdf sha256: 39e4bd8b04ec3ad513453e9e9fab5aaee8126ddc91615f3387af26bbd90a060b	2023-10-30	2023-10-30	2	1	2	PDF	45 KB	Electrónico	Acta de reparto del radicado # 43275
2	Identificador: 11001020300020230429000096140210002 Nombre: 0002Demanda.pdf sha256: 22898f1862ccd720620de751748c5f531be91bd8070bbce467a3a4f1524b9648	2023-10-30	2023-10-30	5	3	7	PDF	100 KB	Digitalizado	TUTELA
3	Identificador: 11001020300020230429000096140180003 Nombre: 0003Soporte_de_envío.pdf sha256: 7ea7d8618c47959ca1c9c7fc5f550b1cd4c11d042b43faab5ac38b9957253d5b	2023-10-30	2023-10-30	2	8	9	PDF	4 MB	Electrónico	Soporte de Recepcion
4	Identificador: 11001020300020230429000096140060004 Nombre: 0004Auto.pdf sha256: 90b0583634d3432fbb1d71e4dca2bc6a0b247be0703f544df443a754cd6dd77a	2023-11-01	2023-11-01	2	10	11	PDF	102 KB	Digitalizado	Documento aportado del proceso # 11001020300020230429000
5	Identificador: 11001020300020230429000096140030005 Nombre: 0005Documento_Notificacion.pdf sha256: d9626bb4d3a97116047538265ac0198c1dd7f6b71754b99acee040e32ac9925c	2023-11-01	2023-11-01	2	12	13	PDF	64 KB	Digitalizado	Notificación de actuación Remite por competencia
6	Identificador: 11001020300020230429000096140180006 Nombre: 0006Soporte_de_envío.pdf sha256: bc4b43ace576390ce4cac63b6ed1b98fded6330cfe5c7994284e6e850dbd4b37	2023-11-01	2023-11-01	2	14	15	PDF	4 MB	Electrónico	Sin comentario
7	Identificador: 11001020300020230429000096140180007 Nombre: 0007Soporte_de_envío.pdf sha256: cf1887742d1cb3f8940b7d8ce6b5c493bc31e51274a43d4564bac9b645f7a910	2023-11-01	2023-11-01	1	16	16	PDF	97 KB	Electrónico	acuse